

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá

02-06 de septiembre de 2024

IATTC-102 INF-D

RESUMEN DE LA NOTIFICACIÓN DE DATOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN [C-03-05](#)

Este documento ofrece un resumen de los requisitos de provisión de datos de conformidad con la resolución [C-03-05](#) y las [especificaciones](#) técnicas correspondientes según el Memorandum anual del Director REF: 070-410 y 0088-410 enviado a los Comisionados y Jefes de Delegación en 2024.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
1. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN DE DATOS, DEFINIDOS EN LA res. C-03-05 Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
1.1. Definición de las estadísticas de capturas de Tarea I.....	2
1.2. Definición de estadísticas de esfuerzo de Tarea I	2
1.3. Estadísticas de captura y esfuerzo de Tarea II	2
1.4. Niveles de las estadísticas de captura y esfuerzo de Tarea II.....	3
1.5. Datos de captura por talla.....	3
2. POSIBLES CONSIDERACIONES PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE DATOS	3
2.1. Actualización de la resolución C-03-05	3
2.2. Mejorar las opciones de notificación de datos	3

RESUMEN EJECUTIVO

La resolución [C-03-05](#) y sus especificaciones técnicas correspondientes proporcionan información sobre los requisitos para la notificación de datos de captura y esfuerzo de todos los buques que pescan especies bajo competencia de la Comisión, incluyendo atunes y especies afines así como otras especies. Las especificaciones técnicas sufrieron un cambio de formato en 2024 con el fin de mejorar la claridad y comunicación sobre los requisitos de notificación de datos y están ahora publicadas directamente en la página web de la CIAT bajo la pestaña “Recursos” y con la etiqueta “Informes y provisión de datos”. Recientemente, el personal revisó la resolución C-03-05 en el documento [SAC-12-09](#) y concluyó que la resolución, adoptada hace más de dos décadas en 2003 y anterior a la entrada en vigor de la Convención de Antigua, necesita actualización para alinearse mejor con la expansión de las investigaciones en virtud de la Convención y el Plan Científico Estratégico de la CIAT ([IATTC-93-06a](#)). En la 12ª reunión del CCA, se adoptó una recomendación del personal para celebrar una serie de talleres planificados y facilitados por el personal para revisar la resolución C-03-05 en consulta con los CPC, tomando en consideración los elementos presentados en el documento SAC-12-09 (ver sección B, párrafo 3, en [SAC-12-16](#)). A raíz de ello, se celebró virtualmente el primer taller en 2023, centrado en la pesquería palangrera industrial, y desde entonces se han preparado una serie de documentos relacionados en respuesta a esta recomendación ([WSDAT-01-01](#), [WSDAT-01-Rpt](#), [SAC-14 INF-J](#), [SAC-14 INF-Q](#), [SAC-15 INF-R](#), [IATTC-102-04](#)). Después de revisar la res. C-03-05 a través de los varios documentos preparados hasta la fecha y revisar los datos remitidos a la CIAT de conformidad con esta resolución, el personal presenta un resumen de los datos notificados por los CPC, año y tipo de arte (con un enfoque en artes distintas de cerco, porque ya se recolectan datos de bitácora y/o de observadores) para notar las limitaciones y destacar la necesidad de

mejorar la comunicación y provisión de datos a la CIAT en respuesta a la res. C-03-05.

1. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN DE DATOS, DEFINIDOS EN LA RES. [C-03-05](#) Y EN LAS [ESPECIFICACIONES TÉCNICAS](#)

Para los fines del presente informe, el personal utiliza el [Registro Regional de Buques](#) (RRB) para determinar el número de buques por CPC, tipo de arte y eslora, cuando se dispone de ellos. Los datos de cerco no se consideran el enfoque principal de este informe, ya que para estos buques se recolectan datos de bitácora y/o de observadores. El número de buques incluidos en este informe se utiliza para proporcionar una indicación del nivel de datos que faltan. Por ejemplo, algunos CPC tienen muchos buques en el RRB y, por lo tanto, es posible que exista una mayor cantidad de datos de captura que faltan, mientras que otros CPC tienen pocos buques en el RRB y, por lo tanto, es posible que exista una menor cantidad de datos de captura que faltan (Tabla 1). A menos que se especifique lo contrario, los datos de cerco no se destacan en este informe.

Las definiciones de las estadísticas de captura y esfuerzo se proporcionan en las [especificaciones](#) técnicas (Tarea I: párrafos 2.1 y 2.2; Tarea II: párrafo 2.3) y se reiteran aquí para facilitar su comprensión.

1.1. Definición de las estadísticas de capturas de Tarea I

“Estadísticas de capturas de Tarea I: Extracciones en bruto anuales¹ (peso entero de todo el pescado capturado o muerto durante las faenas de pesca) y disposición (retenido o descartado) de los atunes y especies afines ([Tabla 1](#)), y otras especies ([Tabla 2](#)) capturadas en las pesquerías que capturan atunes y especies afines en el Área de la Convención de Antigua. Si los datos provistos son capturas nominales (peso entero de la captura retenida cuando no se cuenta con información sobre descartes), se ruega señalarlo al proveer los datos”.

“Estos datos de captura deben ser provistos en peso entero, en toneladas métricas o kilogramos, por especie, por año, arte de pesca y disposición (retenido o descartado). Si se estima el peso entero mediante una conversión de pesos o medidas procesados o muestreados, o de alguna otra forma, se ruega detallar el método y los datos de muestra usados para obtener las estimaciones”.

Las Tablas 2a-c proporcionan un resumen de la notificación de datos de capturas anuales de Tarea I por CPC y arte para los años 2018-2023.

1.2. Definición de estadísticas de esfuerzo de Tarea I

“Estadísticas de esfuerzo de Tarea I: Estadísticas del poder de pesca (flota). El número de buques pesqueros, por arte de pesca, que faenan en el Área de la Convención de Antigua en cada año civil”. Los CPC no siempre proporcionan estos datos.

1.3. Estadísticas de captura y esfuerzo de Tarea II

“Estadísticas de captura y esfuerzo por área, arte de pesca, y especie. Las extracciones en bruto y la disposición (retenido o descartado) para cada especie, y el esfuerzo de pesca asociado, al nivel de resolución más fino posible, abajo descrito, en toneladas métricas o kilogramos. Si los datos provistos representan capturas nominales, se ruega señalarlo al proveer los datos. Si se estima el peso entero mediante una conversión de pesos o medidas procesados o muestreados, o de alguna otra forma, se ruega detallar el método y los datos de muestra usados para obtener las estimaciones”.

La Tabla 3 resume la notificación de datos de captura y esfuerzo de Tarea II por CPC y año, señalando que estos datos solo se han proporcionado para los buques palangreros grandes.

¹ [FAO, Coordinating Working Party on Fishery Statistics \(CWP\), Handbook of Fishery Statistics](#)

1.4. Niveles de las estadísticas de captura y esfuerzo de Tarea II

Nivel 1: “*Datos operacionales (cuaderno de bitácora): El personal de la CIAT obtiene estos datos directamente de la mayoría de los buques cerqueros (PS) y cañeros (LP) que pescan atunes en el Área de la Convención. La información por proveer incluye detalles de la posición inicial y final de los lances palangreros, la hora de calar y cobrar el arte, y otros datos específicos a cada arte de pesca que afectan su eficacia, tales como la configuración del arte (incluyendo, en el caso de los palangres, el número total de anzuelos calados, número de brazoladas entre flotadores, uso de luces, etc.), uso de plantados o aeronaves, y tipo de anzuelo. Se desglosa la captura de cada faena por especie, en número y en peso en caso posible. Se ruega proveer estimaciones de las tasas de cobertura por arte de pesca*”.

Nivel 2: *Datos agregados 1°x1°-mes*

Nivel 3: *Datos agregados 5°x5°-mes* (se señala que los datos de Nivel 3 son un requisito mínimo según la resolución C-03-05).

1.5. Datos de captura por talla

Los datos de captura por talla se definen en las [especificaciones](#) técnicas, párrafo 2.4, y se reiteran aquí como recordatorio de los requisitos de datos.

“Se deben proveer las tallas y pesos de atunes y especies afines individuales en la captura con la mayor resolución espaciotemporal posible (o sea, Nivel 1, de conocerse). Se debe indicar para cada medida el tipo de medida y la condición del pescado. Si se reportan los datos de captura y esfuerzo a Nivel 2 ó 3, se deben reportar los datos de captura por talla por arte de pesca, área, y mes también, en caso posible. En todos los casos, se deben reportar los datos de captura por talla a la mayor resolución posible. Se debe proveer los detalles del diseño del programa de muestreo”.

2. POSIBLES CONSIDERACIONES PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE DATOS

2.1. Actualización de la resolución C-03-05

El personal ha recomendado a los CPC que, en consulta con el personal de la CIAT según sea necesario, trabajen para actualizar la resolución C-03-05 ([SAC-12-09](#), [SAC-12-16](#), [WSDAT-01-01](#), [WSDAT-01-Rpt](#), [SAC-14 INF-Q](#), [SAC-14-14](#), [SAC-14-16](#), [SAC-15 INF-R](#), [SAC-15-13](#), [IATTC-102-04](#)). Una posible opción es actualizar la resolución para cada tipo de arte tras concluir cada taller de mejora de datos. Otra opción es seguir incluyendo los requisitos de notificación de datos en la misma resolución (es decir, una resolución para todos los tipos de arte). En cualquiera de las dos opciones, es esencial incorporar los comentarios de los participantes en los talleres a cualquier recomendación para actualizar la resolución.

2.2. Mejorar las opciones de notificación de datos

Dentro de las recomendaciones actuales del personal, las opciones para los mecanismos de notificación de datos pueden facilitar mejoras en la provisión de datos, ya que pretenden aliviar la responsabilidad de notificación de datos de los CPC ([WSDAT-01-01](#), [SAC-14 INF-Q](#), [SAC-15 INF-R](#)) e incluyen el desarrollo por parte del personal, dependiendo de las necesidades de cada CPC, de lo siguiente:

1. estándares, directrices y plantillas de los campos de datos requeridos;
2. plantillas digitales fijas de los campos de datos requeridos;
3. formularios en línea personalizados o aplicaciones electrónicas de presentación de informes.

TABLAS

TABLA 1. Número de buques en el [Registro Regional de Buques](#) (RRB) de la CIAT para cada Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) y abreviatura de CPC (abr.) por tipo de arte (abreviatura entre paréntesis) al 19 de agosto de 2024, señalando que el RRB es un recurso 'vivo' en la página web de la CIAT y que el número de buques por CPC y tipo de arte puede haber cambiado desde la fecha de descarga provista aquí.

CPC	Abr. CPC	Red agallera (GN)	Arpón (HAR)	Palangre (LL)	Multipropósito (MO)	Caña (LP)	Cerco (PS)	Deportiva (RG)	Curricán (LTL)
Canadá	CAN								255
Chile	CHL	68	95	8	481				
China	CHN			428					
Colombia	COL						14		
Costa Rica	CRI			325					
EU(Alemania)	EU (DEU)			1					
Ecuador	ECU			107		4	111		
EU (España)	EU (ESP)			62			4		
Guatemala	GTM			22					
Japón	JPN			165		38			
Corea	KOR			104					
México	MEX			209		35	54		
Nicaragua	NIC			47			4		
Panamá	PAN			130			20		
Perú	PER			2			16		
EU(Portugal)	EU (PRT)			13					
FRA (Polinesia Francesa)	FRA (PYF)			91					
El Salvador	SLV			1			3		
Taipéi Chino	TWN			128					
Estados Unidos	USA	8	17	155	372	37	33	188	683
Venezuela	VEN			1			17		
Vanuatu	VUT			26					

TABLA 2a. Situación de la notificación de los datos de captura de Tarea I según la resolución [C-03-05](#) y sus correspondientes [especificaciones](#) técnicas, por Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) y la correspondiente abreviatura de CPC (Abr. CPC) y año para el arte de cerco (PS). Colores: verde = el CPC ha notificado los datos de Tarea I de conformidad con la res. C-03-05; amarillo = pendiente (es decir, el CPC ha indicado que remitirá los datos de Tarea I); gris = no ha notificado datos.

		Situación de la notificación de datos de PS de Tarea I					
CPC	Abr. CPC	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Colombia	COL						
Ecuador	ECU						
EU (España)	EU (ESP)						
México	MEX						
Nicaragua	NIC						
Panamá	PAN						
Perú	PER						
El Salvador	SLV						
Estados Unidos	USA						
Venezuela	VEN						

TABLE 2b. Situación de la notificación de los datos de captura de Tarea I según la resolución [C-03-05](#) y sus correspondientes [especificaciones](#) técnicas, por Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) y la correspondiente abreviatura de CPC (Abr. CPC) y año para el arte de palangre (LL). Colores: verde = el CPC ha notificado los datos de Tarea I de conformidad con la res. C-03-05; amarillo = pendiente (es decir, el CPC ha indicado que remitirá los datos de Tarea I); gris = no ha notificado datos.

CPC	Abr. CPC	Situación de la notificación de datos de LL de Tarea I					
		2018	2019	2020	2021	2022	2023
Chile	CHL						
China	CHN						
Costa Rica	CRI						
EU (Alemania)	EU (DEU)						
Ecuador	ECU						
EU (España)	EU (ESP)						
Guatemala	GTM						
Japón	JPN						
Corea	KOR						
México	MEX						
Nicaragua	NIC						
Panamá	PAN						
Perú	PER						
EU (Portugal)	EU (PRT)						
FRA (Polinesia Francesa)	FRA (PYF)						
El Salvador	SLV						
Taipéi Chino	TWN						
Estados Unidos	USA						
Venezuela	VEN						
Vanuatu	VUT						

TABLE 2c. Situación de la notificación de los datos de captura de Tarea I según la resolución [C-03-05](#) y sus correspondientes [especificaciones](#) técnicas, por Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) y la correspondiente abreviatura de CPC (Abr. CPC) y año para las otras artes de pesca (artesanal, red agallera, arpón, multipropósito, caña, deportiva, red de arrastre, curricán). Colores: verde = el CPC ha notificado los datos de Tarea I de conformidad con la res. C-03-05; amarillo = pendiente (es decir, el CPC ha indicado que remitirá los datos de Tarea I); gris = no ha notificado datos.

		Situación de la notificación de datos de Tarea I para otras artes					
CPC	Abr. CPC	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Canadá	CAN	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Chile	CHL	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Colombia	COL	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
EU (Alemania)	EU (DEU)	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Ecuador	ECU	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Japón	JPN	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
México	MEX	Gris	Gris	Gris	Gris	Gris	Gris
Nicaragua	NIC	Verde	Gris	Gris	Gris	Gris	Gris
Perú	PER	Verde	Verde	Verde	Verde	Amarillo	Verde
FRA (Polinesia Francesa)	FRA (PYF)	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
El Salvador	SLV	Verde	Verde	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo
Estados Unidos	USA	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde

TABLA 3. Situación de la notificación de los datos de captura y esfuerzo de Tarea II según la resolución [C-03-05](#) y sus correspondientes [especificaciones](#) técnicas, por Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) y la correspondiente abreviatura de CPC (Abr. CPC) y año. Colores: verde = el CPC ha notificado los datos de Tarea II de conformidad con la res. C-03-05; amarillo = pendiente (es decir, el CPC ha indicado que remitirá los datos de Tarea II); azul = en espera de una respuesta por correo electrónico a las preguntas relativas a los datos remitidos; gris = no ha notificado datos. Es importante señalar que estos datos solo se han proporcionado para los buques palangreros grandes, a pesar de que la resolución C-03-05 menciona explícitamente “*todos los buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión*”. Esto puede deberse a que la res. C-03-05 también establece que los datos de capturas pueden facilitarse como “anuales totales” para artes “artesanales” y “deportivas”, ya que la Comisión aún no ha definido formalmente el término “artesanal”.

CPC	Abr. CPC	Situación de la notificación de datos de Tarea II				
		2018	2019	2020	2021	2022
Canadá	CAN					
Chile	CHL					
China	CHN					
Colombia	COL					
Costa Rica	CRI					
EU (Alemania)	EU (DEU)					
Ecuador	ECU					
EU (España)	EU (ESP)					
Guatemala	GTM					
Japón	JPN					
Corea	KOR					
México	MEX					
Nicaragua	NIC					
Panamá	PAN					
EU (Portugal)	EU (PRT)					
FRA (Polinesia Francesa)	FRA (PYF)					
El Salvador	SLV					
Taipéi Chino	TWN					
Estados Unidos	USA					
Venezuela	VEN					
Vanuatu	VUT					